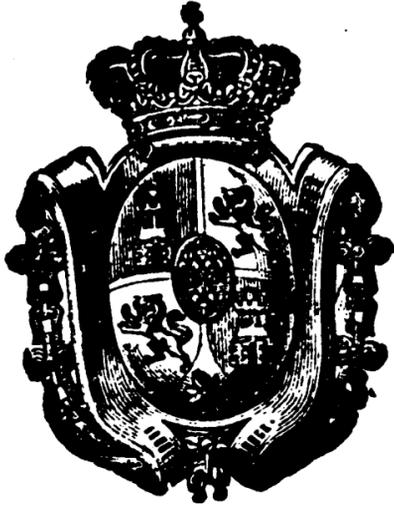




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del consejo de ministros.—Es-
celentísimo señor: La Reina nuestra señora
(Q. D. G.) y su augusta real familia continúan
disfrutando de la mas perfecta salud. Siguen las
operaciones de la quinta sin la menor novedad
en esta ciudad, y se han llevado tambien á ca-
bo en muchos pueblos de la provincia, de la
misma manera que se realizarán en otros que
se han resistido á verificarlas, á cuyo fin se han
dictado las medidas mas enérgicas.

De real orden lo digo á V. E. para su cono-
cimiento y efectos correspondientes. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Barcelona 7 de julio de
1845. Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Sr. mi-
nistro de la gobernacion de la peninsula.

La Reina ha tenido á bien hacer los si-
guientes nombramientos para consejeros pro-
vinciales:

ALBACETE

D. Luis Antonio Meoro.

D. Juan Antonio Falguera.

D. José Navarro Pacheco.

Supernumerario

D. Bernardino Sotos.

BURGOS.

D. Tomas Diaz Cid.

D. Manuel Martinez Gonzalez.

D. Juan Rabadillo.

D. Justo Casaval.

Supernumerarios.

D. Calixto Quevedo.

D. Manuel Ponce de Leon.

CORDOBA.

D. Juan María de Gracia.

D. José de Illescas.

D. José Aviño.

D. José María Conde.

Supernumerarios.

D. Manuel Pineda y Escalera.

D. Rafael Mariano Pavon.

D. Rafael Levenfeld.

CORUÑA.

D. Nicolás Fernandez Bolaño.

D. Francisco Riobó.

D. Plácido Muñiz.

D. Antonio Diaz Rivadeneira.

D. Francisco Ponte.

Supernumerarios.

D. Manuel Colmeira.

D. José Lopez Leyes.

D. Francisco Alvarez Muñoz,

CUENCA,

D. Feliciano Grande.

D. Evaristo de la Cuba.

D. Julian de la Cuesta.

Supernumerarios,

D. Ambrosio Caniz.

D. Juan José Serrano y Crespo,

GERONA.

D. Francisco Moner.

D. Francisco Batlle y Cabanellas,

D. Federico Perez Claras.

Supernumerario.

D. José de Perramon.

LERIDA.

D. Antonio Benito Queraltó,

D. Antonio Porta y Fàbrega,

D. Joaquin Mensa.

Supernumerario.

D. Domingo Gomar.

ORENSE.

D. Ildelfonso Florez de Páramo,

D. Antonio Puga y Araujo.

D. Vicente Alvarez Robledo,

Supernumerarios,

D. José Lafuente.

D. Lucas Quiñones,

PALENCIA.

D. Bernardo Rodriguez.

D. Tomas Lopez Inguanzo.

D. Diego Cires.

Supernumerarios,

D. Alfonso Izquierdo.

D. Mariano Puebla.

PONTEVEDRA.

D. Lorenzo Varela y Sarmiento,

D. Juan Paz y Rodriguez.

D. Manuel Gomez Diaz.

Supernumerarios,

D. Claudio Gonzalez.

D. José Veiga.

D. José Mendez.

SANTANDER.

D. Higinio de Polanco.

D. Ramon Carrera.

D. Jacobo Jusue,

Supernumerarios,

D. Francisco Guillermo del Collado.

D. Toribio Rubio Campo.

SEGOVIA.

D. José Ruiz.

D. Atanasio Oñate.

D. Leandro Odrizola.

Supernumerario,

D. Martin Bermejo.

SEVILLA.

D. José de la Calzada.

D. Francisco Irriharren.

D. Francisco Ramos y Gomez.

D. Antonio Colon.

D. Fernando Saborido.

Supernumerarios,

D. Ignacio Cepeda.

D. Antonio Leon.

D. Manuel Campos.

Parte recibido en el ministerio de marina, comercio y gobernacion de Ultramar.

Navio *Soberano*.—Excmo. Sr.: El dia de hoy es de grato recuerdo para la armada nacional. La Reina nuestra señora y sus augustas Madre y Hermana se han dignado honrar con su presencia al bergantin *Manzanuarez* y el navio de mi mando.

Conforme à las instrucciones especiales que V. E. se habia servido darme de antemano para tal caso, he procurado por todos los medios que estan à mi alcance solemnizar este acto con todo el aparato militar y marinero que corresponde, si bien presentando à S. M. el navio en el mismo estado en que navega, en el mismo en que ha de batirse cuando sea necesario, sin alterar el que diariamente tiene con adornos de ninguna especie, à fin de que al pisar S. M. por primera vez un buque de esta clase pudiese formar de él una esacta idea.

A las nueve y media de la mañana SS. MM. y A. se hallaban en el muelle Nuevo para embarcarse, en cuyo sitio estaba anticipadamente una brigada de guardias marinas, al mando del teniente de navio encargado de ellos, para dar la correspondiente guardia à las reales personas, que en seguida se embarcaron en una elegante faluà, dispuesta al intento por el gremio de marreantes. En la misma faluà se embarcaron tambien los escelentisimos señores presidente del consejo de ministros, ministro de estado, capitán general del principado y otros generales y gefes de palacio; la cual, seguida de una division de botes de guerra, mandada por el capitán de fragata D. Blas de Quesada, y de una multitud de otros mercantes, enviados espontaneamente por todos los buques surtos en el puerto, desatracò de dicho muelle con direccion al bergantin *Manzanuarez*:

No es fácil, Excmo. Sr., describir el entusiasmo con que la gente de mar que lo dotaba, así como la de los buques á que pertenecian, que se hallaban vistosamente engalanados, saludaban á su Reina al verla sobre el elemento en que ejercen su profesion.

Sus vivas y aclamaciones se hacian oír sin interrupcion, á pesar de las salvas hechas á un mismo tiempo por el navío y el bergantin, por los guarda-costas y por los fuertes de la plaza.

Llegada la real faluá á bordo del *Manzanares*, que como este buque se hallaba anclado con todas las banderas y con la gente colocada sobre las bergas para dar los vivas de ordenanza, su comandante el Sermo. Sr. infante D. Enrique tuvo la honra de recibir en el portalon á las augustas personas que se dignaron examinar detenidamente el buque, manifestando su complacencia al verlo en un estado tan brillante de aseo, órden y disciplina; y en efecto, Excmo. señor, tengo la satisfaccion de poder asegurar á V. E. que el celo, asiduidad é inteligencia de su ilustre comandante, han logrado ponerlo bajo un pié que nada, absolutamente nada, deja que desear.

SS. MM. y A. volvieron á embarcarse en la real faluá, que desde aquel momento ya fue gobernada por el Sermo. Sr. infante D. Enrique, á quien ofreció este honor el comandante de este tercio naval, y que con arreglo á ordenanza la dirigia desde su salida del muelle.

En la misma forma y con iguales aclamaciones se navegó hácia el navío la real comitiva por entre la division de guarda-costas, que á invitacion mia habian fondeado en la rada la noche antes con tal objeto. Estos buques cuyo buen estado marineró y militar he tenido ocasion de observar con este motivo, saludaron tambien al paso á SS. MM. al cañon y á la voz. Llegadas á bordo del navío disfruté la alta honra de recibir las con todos los honores de ordenanza, y conducir las á mi cámara, donde, cumpliendo los preceptos de V. E., tuve el honor de ofrecerles en su nombre un almuerzo que se dignaron aceptar con su natural bondad, y en el que las acompañó el Sermo. Sr. Infante, á invitacion de S. M., al propio tiempo que para las demas personas de su séquito estaba dispuesto otro en la cámara baja.

En seguida se dignaron SS. MM. recorrer el navío, visitando detenidamente las baterías, el sollado, callejones de combate, los peñoles del contra maestre y condestables, la botica y

hasta los roperos de la gente, y la despensa.

En todo este tránsito S. M., con la benevolencia que le es tan propia, manifestaba su aprobacion á cuanto veia, dirigiendo expresiones lisonjeras que nunca podremos olvidar ninguno de los que en tan señalado dia hemos tenido la fortuna de componer la dotacion de este buque. Concluida su inspeccion interior sobieron las reales personas á la toldilla, donde permanecieron sentadas mientras desfilaban por el alcázar la tropa y marinería que se hallaban formados en los pasamanos, y la música del navío tocaba la marcha real. Al mediodia volvieron á embarcarse SS. MM., y regresaron á tierra en la misma forma y con los mismos honores con que habian venido á bordo, dejando en el ánimo de todos los individuos de esta dotacion las impresiones mas ardientes de amor y lealtad, que solo manifestaban del único modo que permite el rigor de la disciplina, esforzando unos vivas que seguramente partian del corazon.

Me resta solo, Excmo. señor, manifestar á V. E. la eficaz cooperacion que he debido á las autoridades de este principado, particularmente al Excmo. Sr. capitán general, que puso á mis órdenes todas las músicas de la guarnicion, á los comandantes de los buques de guerra franceses é ingleses que á invitacion mia acompañaron á los nacionales en los saludos y engalanados; y por último á los gefes de la marina existentes en esta capital, que contribuyeron á dar mayor lucimiento á este acto.

Todo lo que tengo la honra de participar á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de junio de 1845.—Excmo. Sr.—José Maria de Bustillo.—
Excmo. Sr. ministro de marina.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 2113 correspondiente al dia 10 de abril último la real órden de 1.º del mismo en que se espresa con toda claridad los suministros que son admisibles en pago de contribuciones, y los descubiertos á que con ellos puede atenderse, inútiles son las reclamaciones que se me dirijen pidiendo acuerde gracias que están en contradiccion con su contenido. A mi autoridad no toca otra cosa en esta parte que cumplir y hacer cumplir las disposiciones del go-

bierno; por consecuencia ni las esposiciones pidiendo suspension de apremios por las cantidades que tienen adelantadas en suministros posteriores à 1.º de julio de 1844, ni las que se dirijen á solicitar la aplicacion de estos à pago de contribuciones corrientes, pueden tener el resultado que apetecen, no causando otro efecto que gastar inútilmente un tiempo precioso para otras atenciones.

La intendencia ha hecho ya cuanto de su parte ha estado en este asunto, y tiene consultado al gobierno lo que ha creido justo y conveniente; pero no satisfecha con esto, se dirige hoy á la Excma. diputacion provincial, escitando, si es posible, su conocido celo por los intereses de los pueblos de esta provincia, rogándole que de las órdenes mas terminantes para que sus oficinas liquiden prontamente los suministros de los pueblos, pues que en el menor retraso que les haga experimentar les causa un perjuicio de tal consideracion como el de poner à esta intendencia en la necesidad de apremiarlos por cantidades que ya tienen anticipadas, aunque no formalizadas.

En su consecuencia advierto á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que en vez de dirigir instancias á esta intendencia en solicitud de esperas que no puede conceder, tengan por objeto sus gestiones activar la liquidacion de sus suministros, pues que mandados abonar en metálico, como se abona por las oficinas militares, el importe de los hechos desde 1.º de julio de 1844, los procedimientos de cobranzas son absolutamente distintos y separados y no pueden suspenderse un momento por mas que los suministros no liquidados escedan ó no de la cantidad que se reclama.

Lo que hago saber à los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su conocimiento, y que en consecuencia dejen de dirigirme instancias en los términos espresados.

Madrid 4 de julio de 1845.—*José Sanchez Ocaña.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Campo Real, distante cinco

leguas de la corte, prévia la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe politico de la provincia, se vende en público remate el dia 31 del corriente mes de julio á las once de su mañana en la casa consistorial à censo perpetuo con réditos de tres por ciento anual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, un excelente molino aceitero con tres vigas, cuatro piedras y demas útiles necesarios, correspondiente al ramo de propios de ella; tiene agua de pié en el mismo artefacto y á mas corriente de encañados que pasan por enmedio del mismo para la elavoracion de aceite; se halla tasado en cantidad de 10,520 rs. por cuya cantidad se abrirá su remate.

En la villa de los Molinos, distante de Guadarrama media legua, se halla vacante el partido de cirujano titular; su dotacion consiste en tres mil quinientos rs. pagados de los fondos de propios y arbitrios mensualmente, sin ningun otro emolumento mas que los derechos de mano airada y la curacion del mal venéreo. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al ayuntamiento en el término de quince dias sin cuyo requisito no se admitirán.

MERCADO.

Madrid 11 de julio.

Trigo de 29 à 35 rs. vn.

Cebada de 12 1/2 à 14 rs. vn.

Algarrobas de 18 à 19 id.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Id. filtrado à 60 rs.

ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en fin del pasado junio el segundo trimestre por suscripcion á este Boletin, se invita á los ayuntamientos de la provincia para que vengán á satisfacer sus descubiertos á la mayor brevedad.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*